



Arauca, Arauca, 04 de marzo de 2021

Asunto : **Ordena cancelar registro por duplicidad**
Radicado No. : 81001 3333 001 2020 00208 00
Demandante : Álvaro Alexis Romero Suarez
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Revisada la demanda de la referencia, se observa que existe identidad de partes y pretensiones con el expediente 001-2020-00192, el cual mediante auto del 01 de marzo de 2021 se admitió la demanda.

2. Además, se tiene la misma acta de reparto del día 03 de agosto de 2020, presentándose un doble envío de la demanda por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

3. Por lo anterior, se ordenará a Secretaría realizar el trámite pertinente para la cancelación del radicado 001-2020-00208 de Siglo XXI, a efecto de eliminar la duplicidad en el registro de la demanda del señor Álvaro Alexis Romero Suarez.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar por secretaría se realice la cancelación del radicado 001-2020-00208 de Siglo XXI, a efecto de eliminar la duplicidad en el registro de la demanda del señor Álvaro Alexis Romero Suarez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a74ba878dfa6bab670d86d0e13e4b87d40e2be74197b50f2386380
f5bd1e9871**

Documento generado en 04/03/2021 02:17:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**